



INVALIDA RESOLUCION QUE INDICA Y
TRANSFIERE DOMINIO DE VEHICULOS
DEL PROYECTO DENOMINADO
"ADQUISICION 2 CAMIONES
MULTIPROPOSITO TIPO F1 IMA, ARICA",
CÓDIGO BIP 30092931-0

RESOLUCION EXENTA N° 1040

ARICA, 04 JUN 2014

VISTOS:

1. La Resolución Afecta N° 039 de fecha 22 de Febrero de 2010, que aprueba el Convenio Mandato celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, para la ejecución del proyecto denominado "Adquisición 2 Camiones Multipropósito Tipo F1 IMA, Arica", CÓDIGO BIP 30092931-0.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dejar sin efecto las Resoluciones N° 769 y N° 846, del 28 de abril de 2014 y 12 de mayo de 2014, respectivamente, con el objeto de incorporar datos de identificación de la Ilustre Municipalidad de Arica, para su efectiva inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados.

RESUELVO:

1. **INVALIDESE Y DEJESE SIN EFECTO**, la Resolución Exenta N° 769 de fecha 28 de abril de 2014 y Resolución Exenta N° 846 de fecha 12 de mayo de 2014.
2. **TRANSFIERASE** a la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, el dominio de los vehículos, adquiridos con cargo al proyecto denominado "Adquisición 2 Camiones Multipropósito Tipo F1 IMA, Arica", Código Bip 30092931-0 :
 - Certificado de Inscripción 7450573, Tipo Vehículo Chasis Cabinado, Marca Mercedes Benz, Modelo ATEGO 1718 48, Año 2011, Motor N° 904972U0885852, Chasis N°

9BM958074BB722903, color blanco, Placa Patente Única CVTS.51-6, Combustible Diésel, adquirido mediante Orden de compra N° 2369-47-SE10.

- Certificado de Inscripción 7450569, Tipo Vehículo Chasis Cabinado, Marca Mercedes Benz, Modelo ATEGO 1718 48, Año 2011, 904972U0884928, Chasis N° 9BM958074BB721921, color blanco, Placa Patente Única CVTS.52-4, Combustible Diésel, adquirido mediante Orden de compra N° 2369-47-SE10.
3. Los bienes que por este acto se transfieren, poseen las especificaciones técnicas y los precios que se describen en los siguientes documentos:
- I. Factura N° 0013292 de fecha 30 de noviembre de 2010, por la suma de \$30.175.354.- (treinta millones ciento setenta y cinco mil trescientos cincuenta cuatro pesos), IVA incluido, extendida por el proveedor PEÑA SPOERER Y COMPAÑIA S.A., R.U.T. N° 96.877.150-7.
 - II. Factura N° 0013293 de fecha 30 de noviembre de 2010, por la suma de \$30.175.354.- (treinta millones ciento setenta y cinco mil trescientos cincuenta cuatro pesos), IVA incluido, extendida por el proveedor PEÑA SPOERER Y COMPAÑIA S.A., R.U.T. N° 96.877.150-7.
 - III. Factura N° 0013297 de fecha 30 de noviembre de 2010, por la suma de \$308.549.292.- (trescientos ocho millones quinientos cuarenta y nueve mil doscientos noventa y dos pesos), IVA incluido, extendida por el proveedor PEÑA SPOERER Y COMPAÑIA S.A., R.U.T. N° 96.877.150-7.
4. Los bienes señalados en el guarismo 2 del presente apartado, se transfieren en este acto a la Ilustre Municipalidad de Arica, quien será el encargado de administrar y operar los vehículos.
5. La presente transferencia, de acuerdo a la letra f) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijo el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, estará exenta de todo derecho o arancel.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



OSV/jmg

DISTRIBUCION:

- 1. DACOG
- 2. DAF
- 3. Interesado
- 4. Depto. Jurídico
- 5. Oficina de partes